



Nº89-2026-DIRESA-HRM/ADM



Resolución Administrativa

Moquegua, 09 de marzo del 2026

HUMBERTO BRIAN TOVAR CHAMBILLA
RED Nº 017-2026-DIRESA HRM/DE
FEDATARIO (A) **Visto:**

El Informe N°0401-2026-DIRESA-HRM/6.1, de fecha 04 de marzo del 2026 emitido por el jefe de la Unidad de Personal, el Informe N°0182-2026-DIRESA-HRM/6.1/LRS de fecha 26 de febrero del 2026 del área de Registro y Selección, el Informe N°024-2026-DIRESA-HRM/UP-BP de fecha 21 de enero del 2026 del área legal de Bienestar de Personal, y la Solicitud con Registro N° 436 de fecha 20 de enero de 2026 presentada por la servidora HUANACUNI MAMANI Lizbeth Victoria, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 1° numeral 1.1 de la Ley N° 27240, Ley que otorga permiso por lactancia materna, modificada por la Ley N° 28731, establece que: *"La madre trabajadora, al término del período postnatal, tiene derecho a una hora diaria de permiso por lactancia materna, hasta que su hijo tenga un año de edad. En caso de parto múltiple, el permiso por lactancia materna se incrementará una hora más al día. Este permiso podrá ser fraccionado en dos tiempos iguales y será otorgado dentro de su jornada laboral, sin que en ningún caso sea materia de descuento"*;

Que, el numeral 2) del artículo 1° de la ley antes acotada, señala que la madre trabajadora y su empleador podrán convenir el horario en que se ejercerá el derecho a permiso por lactancia, esto es, el empleador y la trabajadora deberán arribar a un común acuerdo respecto al horario en que se hará uso del referido derecho; adicionalmente la Ley N° 27403 precisó que la hora diaria de permiso por lactancia materna se considera como efectivamente laborada para todo efecto legal, incluyéndose el goce de la remuneración correspondiente;

Que, mediante solicitud con Registro N° 436 de fecha 20 de enero de 2026, la servidora HUANACUNI MAMANI Lizbeth Victoria, personal C.A.S., solicita se le otorgue una hora de lactancia materna previa a la hora de ingreso de la jornada laboral, adjuntando a su solicitud copia de DNI de la madre, copia de Acta de Nacimiento y copia de DNI de su menor hija.

Que, con Informe N° 024-2026-DIRESA-HRM/UP-BP de fecha 21 de enero del 2026, de área de Bienestar de Personal, informa sobre los Datos Personales de la servidora QUISPE CANAZA Maria Soledad. En virtud de lo dispuesto en la Ley N° 27240 y Ley N° 28731, otorga permiso por lactancia materna: **La madre trabajadora, al término del período postnatal, tiene derecho a una hora diaria de permiso por lactancia materna, hasta que su hijo tenga un año de edad. En caso de parto múltiple, el permiso por lactancia materna se incrementará una hora más al día. Este permiso podrá ser fraccionado en dos tiempos iguales y será otorgado dentro de su jornada laboral.** Por lo tanto, recomienda como pertinente otorgar una hora de lactancia materna, la misma que habrá de regir desde el 20/01/2026 al 14/08/2026, a **INICIO** de la jornada laboral;

Que, con Informe N° 0182-2026-DIRESA-HRM/6.1/LRS de fecha 26 de febrero del 2026 el Área Legajo, Registro y Selección, hace llegar la Información de la servidora HUANACUNI MAMANI Lizbeth Victoria, con la finalidad de continuar el trámite sobre el pedido de licencia por hora de lactancia materna, extrayendo lo siguiente:

FILIACION E IDENTIFICACION PERSONAL:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	HUANACUNI MAMANI LIZBETH VICTORIA
DIRECCION	:	PJ. L. Prado / Pérez Gamboa 1510 - Tacna - Tacna - Tacna.
TELEFONO CELULAR	:	964439901
CORREO ELECTRONICO	:	lizhm2018@gmail.com
DNI	:	70599996





Resolución Administrativa

Moquegua, 09 de marzo del 2026

DATOS LABORALES:

MODALIDAD DE CONTRATO	:	Contratación Administrativa de Servicios CAS.
FECHA DE INICIO	:	14-01-2026, según contrato N°015-2026-DIRESA-HRM/6.1
FECHA DE TERMINO	:	A plazo indeterminado.
REGIMEN LABORAL	:	Decreto Legislativo N°1057
REMUNERACION	:	S/. 4,360.19
CARGO	:	Obstetra.
UBICACIÓN	:	Departamento de Gineco – Obstetricia – Servicio de Obstetricia.
DEMERITO	:	No registra en Legajo Personal.

Que, mediante Informe N°0401-2026-DIRESA-HRM/6.1 recepcionado en fecha 05 de marzo del 2026, el jefe de la Unidad de Personal, solicita la emisión de acto resolutivo para otorgar a la recurrente una hora de lactancia materna, siendo esta al INICIO de la jornada laboral;

Que, el artículo 17 numeral 17.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales;

Estando a las normas señaladas y opiniones vertidas, y contando con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- OTORGAR, con Eficacia Anticipada, el permiso por lactancia materna correspondiente a una (01) hora diaria, a la servidora HUANACUNI MAMANI LIZBETH VICTORIA, adscrita al régimen laboral del D.L. N° 1057 - CAS, la misma que se hará efectiva al INICIO de la jornada laboral, a partir del 20 de enero de 2026 al 14 de agosto de 2026, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- NOTIFICAR, la presente Resolución Administrativa a la parte interesada y demás áreas correspondientes.

Artículo 3°.- ENCARGAR, a la Unidad de Estadística e Informática, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Hospital Regional Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

HOSPITAL REGIONAL DE
MOQUEGUA

AUTENTICO

Que el Presente documento documento es copia fiel del original que he tenido a la vista.

Moquegua, 11 de 05 del 2026

HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA

C.P.C. MARCO ALICHO JUTALLI MALPARTIDA
MAY N° 20-300
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

C.C ARCHIVO
MACM
OF. ADMINISTRACION
U. DE PERSONAL
REMUNERACIONES
PENSIONES Y O.B
LEGAJO
ESTADISTICA E INF
INTERESADA

HUMBERTO BRIAN TOVAR CHAMBILLA
RED N° 017-2026-DIRESA HRM/DE
FEDATARIO (A)